

Comunicado de Prensa

CAUSA: Homicidio de Alex CAMPO

IPP N° 06-03-1651-20 caratulada: "**...Sánchez, Rodolfo Pablo s/Homicidio agravado...**" en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 - descentralizada de Cañuelas- a cargo de la Dra. Norma A. Pippo y en la que interviene el Juzgado de Garantías Nro. 8 a cargo del Dr. Martín Rizzo.

Buenos Aires, 11 de junio de 2020.-

Hacemos saber a la opinión pública que, en el marco de la causa judicial antes precisada, la Sra. Fiscal a cargo de la UFI Nro. 2 ha solicitado que se prorrogue la prisión preventiva del Sr. Rodolfo Sánchez, actualmente acusado por homicidio agravado en perjuicio del menor Alex Campo (cfr. art. 80.2, homicidio cometido con alevosía).

Por su parte, la Sra. Claudio Tello Cortés -*madre de Alex Campo*-, en su calidad de *particular damnificada*, en el día de la fecha y por ante el Juzgado de Garantías, formuló una presentación en sentido coincidente con lo requerido por la Sra. Fiscal exponiendo claros motivos acreditados en la causa y que dan cuenta de que el imputado debe permanecer detenido. Asimismo, la Sra. Cortés reclamó que el trámite de la causa continúe con la celeridad con la que se viene desarrollando.

Por otra parte, atento un pedido de *morigeración de la prisión preventiva* instado por el imputado, la Sra. Tello Cortés solicitó que se le dé urgente intervención a la correspondiente división departamental del Cuerpo Médico Forense, oponiéndose de este modo a la modalidad propuesta por la defensa del imputado.

Asimismo, la Sra. Tello Cortés, solicitará a la Sra. Fiscal que amplíe la imputación formalizada contra el Sr. Sánchez e incluya como víctimas a los hermanos Cabaña (quienes, solo por fortuna y puro azar, pudieron evitar la feroz embestida que el

imputado protagonizó con su camioneta Dodge Ram causando la muerte del menor Alex Campo).

En esa misma línea, la Sra. Tello Cortés solicitará la producción de distintas medidas de prueba (p. ej. entrecruzamiento de llamadas, entre otras pericias que por motivos estratégicos no corresponde adelantar) y se opondrá a la recepción de la declaración testimonial de un sujeto, amigo y vecino del imputado, cuyo testimonio entiende que solamente ha sido pretendido por el imputado en el afán de tergiversar los hechos presentando como "delincuentes" a quienes en realidad son víctimas, pretendiendo así, mejorar su situación procesal ya de por sí, muy compleja.

Corresponde aclarar que la madre de Alex, no se encuentra movida por ningún ánimo revanchista. La familia, en su profundo dolor y aún en el momento de los hechos, no interfirió en el desarrollo de las instrucciones impartidas por la Fiscal actuante (e, incluso, fueron los miembros de la familia quienes, con su propio cuerpo, evitaron actos de violencia contra el imputado aquél día en que resultó muerto Alex Campo).

Así, de este modo, no pretenden más que la actuación diligente y pronta de las autoridades correspondientes para que se lleve a cabo el juicio oral y público correspondiente asegurándose los derechos de todas las partes y en el que, finalmente, sea un Tribunal de justicia quien decida el caso determinando la responsabilidad de Rodolfo Pablo Sánchez.-

MAXIMILIANO A. RUSCONI y H. GABRIEL PALMEIRO,
*-apoderados especiales de la Sra. CLAUDIA TELLO CORTÉS,
madre de Alex Campo y particular damnificada en la causa.-*